



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Turismo y Urbanismo

"Año de la reconstrucción de la Nación  
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo  
Interuniversitario Nacional - CIN"



VILLA DE MERLO, S.L., 24 de junio de 2025

VISTO

EL EXPE: 8012/ 2025; y

CONSIDERANDO:

Que como resultante de dicho expediente se emitió el DD 15/2025.

Que al momento de notificar dicho Decreto se advierte que se ha incurrido en un error involuntario en la indicación de la partida presupuestaria a utilizarse para el pago de los seguros estudiantiles de salidas de campo, pasantías y/o prácticas.

Que corresponde salvar el error mediante Decreto rectificativo, atento a lo establecido por el Art. 101° del Decreto Nacional 1759/1972.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el séptimo considerando, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

DONDE DICE:

Que el gasto que demande la presente contratación se afectará con cargo a:  
A.0001.050.010.000.11.50.01.00.04.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 - Facultad de Turismo y Urbanismo  
– Presupuesto Ordinario – (unitario \$500,00) – 3/354 – Ejercicio en curso.

DEBE DECIR:



**"Año de la reconstrucción de la Nación  
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo  
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Turismo y Urbanismo**

Que el gasto que demande la presente contratación se afectará con cargo a las partidas presupuestarias que Rectorado estime corresponder.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el ARTÍCULO 3°, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

DONDE DICE:

El gasto que demande la presente contratación se afectará con cargo a:  
A.0001.050.010.000.11.50.01.00.04.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 - Facultad de Turismo y Urbanismo  
– Presupuesto Ordinario – (unitario \$500,00) – 3/354 – Ejercicio en curso.

DEBE DECIR:

El gasto que demande la presente contratación se afectará con cargo a las partidas presupuestarias que Rectorado estime corresponder.

ARTÍCULO 3°.- Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

SM

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decana, Agustina Generoso –  
Secretaria Administrativa y de Infraestructura, Eleonora Elvira Casaretto.

## Hoja de firmas